

Consejo General del Notariado

Mediante el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo del Consejo General del Notariado, que cumple su segundo año de existencia

Los notarios comunicaron 275 operaciones con indicios de blanqueo de capitales durante 2007

- *Este Órgano también atendió los requerimientos de información de las autoridades (Policía Nacional, Guardia Civil, Audiencia Nacional, Fiscalías antidrogas y anticorrupción...) en relación con 7.219 personas físicas o jurídicas*

Madrid, 14 de enero de 2008.- En 2007 el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo del Consejo General del Notariado remitió, en nombre de los notarios, 275 operaciones con indicio de blanqueo de capitales al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC).

La mayoría de las operaciones en las que se apreciaron sospechas de delito de blanqueo de capitales se encuadran en el ámbito del Derecho mercantil, en particular en el de las operaciones societarias.

Además, este Órgano atendió en 2007 los requerimientos de información de las autoridades en relación con 7.219 personas físicas o jurídicas, concretamente de la Policía Nacional, la Guardia Civil, la Audiencia Nacional, las Fiscalías (Antidrogas, Anticorrupción...) y del propio SEPBLAC.

Antecedentes

El Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales (OCP) inició su andadura en diciembre de 2005. Fue creado y desarrollado por el Consejo General del Notariado para intensificar y canalizar la colaboración de los notarios con las Administraciones Públicas en esta materia, en cumplimiento de lo dispuesto por ley. En su papel de funcionarios públicos, la creación de un Órgano de estas características era un deseo y una demanda del propio colectivo notarial.

Su creación respondió también a la entrada en vigor de la actual normativa en materia de blanqueo, de abril de 2005, que ha permitido a los notarios objetivar e intensificar su colaboración con las administraciones públicas al pasar de ser meros sujetos colaboradores a asumir una serie de

obligaciones en la prevención y lucha contra el blanqueo. La actual normativa ha hecho posible clarificar cómo deben actuar los notarios en esta materia, poniendo fin a la incertidumbre sobre sus funciones en este ámbito y, en particular sobre lo que debían o no comunicar.

Este Órgano ha permitido canalizar la colaboración del Notariado con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) y con las autoridades judiciales y administrativas competentes, facilitando al tiempo la labor individual del notario. Así, es el propio Órgano el que comunica, en nombre del notario correspondiente, las operaciones con indicios o sospechas de blanqueo. Los técnicos del OCP son también los responsables de analizar la información contenida en el Índice Único Informatizado Notarial, que almacena y clasifica electrónicamente el contenido de todas las escrituras. La existencia de este Índice permite cruzar la información procedente de todas las notarías del país.

El OCP dispone de una oficina en Madrid, integrada por varios profesionales especializados en la lucha contra el blanqueo de capitales que trabaja en estrecha coordinación -por vía telemática y en tiempo real- con el equipo de la Agencia Notarial de Certificación (cuyas instalaciones se encuentran en Barcelona y están integradas por unas 80 personas).

	2007	2006	VARIACIÓN ANUAL
Operaciones remitidas por el OCP al SEPBLAC	275	126	118%
Solicitudes de información de órganos judiciales y administrativos en materia de prevención de blanqueo atendidas por el OCP	7.219	1.213	495%